

contiene, que p<sup>o</sup> que la Ciudad evacue el <sup>330</sup> ruyo, se  
 entregue al Escrivano mas antiguo, para que la  
 presente en ella, y evacuado vuelva á dho s<sup>or</sup> In-  
 tendente Corregidor: De cuya R<sup>l</sup> P<sup>ro</sup>vis<sup>o</sup>n hizo  
 relacion, y se manda que á la mayor brevedad,  
 se informe al R<sup>l</sup> Consejo, por mano del Titulo  
 D<sup>no</sup> Vicente Camacho; Si para el nombramiento  
 de Secretario de este Ayuntamiento hecho á favor  
 de D<sup>no</sup> Domingo de Alcalá Garcia, ha precedido con  
 vocatoria, con señalamiento de dia, y expresion del  
 asunto; Y si han asistido todos los Vocales de este Ayun-  
 tamiento; informando tambien con justificacion, ácer-  
 ca de las facultades ó Privilegios, en cuya virtud, proce-  
 de este Ayuntamiento, al expresado nombramien-  
 to de Secretario del mismo Cuerpo; Y si está aneja la  
 Escrivania Numeraria á estos officios, como tambié-  
 en, á cerca del modo y forma, con que se han veni-  
 dido los Secretarios antecorred, señaladamente, el q<sup>o</sup>  
 causó la ultima vacante, y su companero, D. Gonza-  
 lo Chamorro; de cuyos particulares mandados, por  
 la Superioridad, se entere esta Ciudad; Y en este

